



RADICADO 05266-31-10-002-2023-00072-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de mayo de dos mil veintitrés

De conformidad con lo reglado en el artículo 109 del Código General del Proceso, SE AGREGA AL EXPEDIENTE la devolución realizada por Servientrega, respecto a la notificación realizada al demandado IVAN ALBERTO MONTOYA METAUTE.

Por otro lado, conforme a lo indicado por la apoderada judicial que representa a CIELO AUDREY ORTEGA CAÑAS, a través de memorial enviado vía correo electrónico el 14 de abril de 2023, procédase a gestionar la citación para notificación personal a la parte demandada, señor IVAN ALBERTO MONTOYA METAUTE, en la carrera 43 # 118 B 86, Del Barrio Popular 2, De La Ciudad De Medellín, Antioquia.

Respecto al memorial allegado el 27/04/2023, a través del cual se informa que el señor MONTOYA MATAUTE fue notificado ningún pronunciamiento se realizará debido a que no se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, pues no se allegó la citación enviada al demandado, cotejada y sellada, y tampoco se aportó la certificación expedida por la empresa de correos sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

- RADICADO. 05266 31 10 002 2023 00072 00

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 44
Fijado hoy, de 10 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARIA CAMILA SOTO MORENO
Secretaria

(m)